



ORDEN PRE/2035/2017, de 10 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaidín, relativo a actuaciones necesarias para la construcción y explotación de una planta de tratamiento de purín porcino.

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2017/6/0597 la adenda al convenio de colaboración suscrita, con fecha 18 de septiembre de 2017, por el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón y el Alcalde del Ayuntamiento de Zaidín, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de noviembre de 2017.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAIDÍN RELATIVO A ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA
CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO
DE PURÍN PORCINO**

En Zaragoza, a 18 de septiembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 6 de junio de 2017.

De otra parte, D. Marco Antonio Ibarz Guillén, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaidín, facultado para este acto por Acuerdo del Pleno de la Corporación Local de fecha 15 de junio de 2017.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar y suscribir la presente adenda y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Con fecha 15 de junio de 2009 se suscribió el convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaidín relativo a las actuaciones necesarias para la construcción y explotación de una planta de purín porcino.

El objeto del convenio era establecer la colaboración para la construcción y explotación de una planta de tratamiento a fin de prevenir y reducir la contaminación difusa y mejorar la calidad y el estado ecológico de las aguas en el marco del Plan Nacional de Calidad de las Aguas.

El convenio de Colaboración, inscrito con el número 10920, hoja 5, en el Registro General de Convenios de la Diputación General de Aragón, en su actual redacción, prevé que la explotación de la planta se encomiende a los Centros Gestores de Estiércoles que se constituyan. El tiempo transcurrido y los contactos mantenidos con las partes firmantes ponen de manifiesto que esta solución no es viable, y que es preferible que la explotación se gestione por el Instituto Aragonés del Agua.

Para ello, es necesario modificar la cláusula séptima del convenio donde consta la previsión relativa a la explotación de la planta de Zaidín y modificar su contenido.

En su virtud, las partes firmantes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir la presente adenda.

Único. Modificación de la cláusula séptima.

Se modifica en contenido de la cláusula séptima, que queda redactada como sigue:
"Explotación de las obras.



El Instituto Aragonés del Agua instruirá el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de una concesión demanial en orden a la puesta en marcha, explotación y conservación de la planta de tratamiento de purín porcino.

En la mesa que se constituya para la adjudicación de la concesión podrá incorporarse, si así lo manifiesta expresamente, un representante del Ayuntamiento de Zaidín.

Desde el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad se promoverán las actuaciones necesarias para adaptar la explotación de la planta a las exigencias que se puedan derivar de una futura normativa estatal y autonómica relativa a la gestión de purín porcino o para garantizar el cumplimiento de los objetivos definidos en la planificación autonómica del sector".

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.